

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

Exp.: CONTR 2025 - 494852

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido informado por el INFORME AJ-CCD 2025/130.- del Gabinete Jurídico Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 17 de septiembre de 2025, habiéndose recogido todas sus observaciones en el texto del presente documento.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CONTR 2025 - 494852

Título: Suministro e instalación de toldo en el Museo de Bellas Artes de Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Código NUTS: ES618

Código CPV: 39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior
45421144-5 Trabajos de instalación de toldos

El edificio del antiguo Convento de la Merced Calzada, sede actual del Museo de Bellas Artes de Sevilla (sito en la Plaza del Museo, 9, C.P. 41001, Sevilla), es un punto de gran interés que forma parte de la experiencia junto a la visita de la colección. El edificio se articula principalmente en torno a tres patios, como es característico en la arquitectura conventual. El primero es el Patio del Aljibe, de planta trapezoidal y el más sencillo arquitectónicamente. Desde él se accede, por la izquierda, al Patio de los Bojes y por la derecha al Claustro Mayor, adosado a un lateral de la iglesia.

Con el fin de atender las necesidades de equipamiento resulta necesario la reposición del toldo instalado en el Patio del Aljibe y mantener de esta forma los estándares de calidad del servicio prestado a las personas usuarias y al personal propio del Museo. El actual toldo instalado en dicha ubicación no funciona de manera correcta y no se encuentra en buen estado de conservación debido a su obsolescencia derivada del alto nivel de deterioro por el uso y el paso del tiempo, desembocando en la pérdida de funcionalidad e incidiendo directamente en la estética del inmueble y en el confort climático. El presente expediente responde a la necesidad de suministro e instalación de un nuevo toldo, solucionando también necesidades de seguridad del espacio. La reposición resulta imprescindible para contar con las medidas adecuadas de protección solar y evitar el sobrecalentamiento en los meses cálidos, siendo necesario el suministro e instalación de un toldo para garantizar que las personas usuarias y el personal propio del Museo disfruten de unas condiciones de confortabilidad térmica, coadyuvando a la mejora de su bienestar protegiendo el espacio de los rayos UV y los rayos infrarrojos junto a la mejora de la eficiencia energética del inmueble.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente expediente de contratación consiste en el suministro e instalación de un toldo, junto a la desinstalación del actual, para el Patio del Aljibe del Museo de Bellas Artes de Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR E INSTALACIÓN.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de un toldo para el Patio del Aljibe del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Lona acrílica:

- Material acrílico transpirable.
- Resistente a la luz y a la interperie.
- Revestimiento con resinas para conseguir una óptima resistencia al paso del agua. Tratamiento impermeabilizante, repelente al agua.
- Tratamiento anti-manchas repelente a la suciedad y anti-moho contra algas y moho.
- Resistente a las manchas y de fácil mantenimiento.
- Protección ultravioleta.

El toldo a suministrar e instalar será de tipo palillería lacado en blanco, plegable y corredero, contando con motorización. Se incluirá tejadillo de protección de chapa de aluminio u otro material inoxidable para la protección del toldo y recogimiento durante las épocas o momentos que no sea necesario su utilización.

Las entidades licitadoras solo podrán ofrecer productos que sean conformes con la normativa vigente, en especial en lo relativo a aspectos de seguridad, calidad e higiene, medioambientales y, en su caso, de ahorro energético. Todos los artículos deberán ser nuevos, no admitiéndose el suministro de bienes usados o de segunda mano.

En cuanto a la seguridad general de los productos, se ajustarán como mínimo, en cuanto les resulte de aplicación, a la siguiente normativa:

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Para la determinación de la estructura soporte para la sujeción del toldo a la superficie y las medidas exactas de todos los elementos y accesorios será necesario que las empresas licitadoras giren visita obligatoria al Museo de Bellas Artes de Sevilla, con la finalidad de comprobar la disposición, espacios y ubicación del toldo a colocar. La estructura de sombra debe adaptarse a la actual configuración, por ello las empresas licitadoras deberán realizar la toma de datos in situ de las dimensiones de la zona de actuación, previo a la instalación de las protecciones solares.

Las ofertas deben ser detalladas y claras, desglosando los diversos componentes del sistema y aportando fichas técnicas, catálogos, certificados u otros instrumentos clarificadores.

Para concertar la visita obligatoria deberán remitir email a la siguiente dirección de correo electrónico: museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es, indicando los datos de la empresa licitadora junto a los de las personas que van a girar la visita.

4. GARANTÍA.

En la oferta se deberá incluir al menos una garantía de dos años, que comenzará a contar a partir de la recepción de la totalidad del suministro, instalación y puesta en servicio, una vez se hayan terminado todos los trabajos y el sistema esté funcionando plenamente y sin condicionantes ni provisionalidades, con la conformidad del Museo.

Durante el período de garantía la empresa adjudicataria deberá atender en menos de 24 horas cualquier reclamación escrita realizada por el Museo. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá indicar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono con el fin de poder comunicarse con ella y deberá informar por escrito al Museo de cualquier cambio que afecte a estos medios de comunicación entre ambas. En este sentido, la empresa adjudicataria quedará obligada a atender todas las necesidades de reparación de elementos de protección solar instalados y a suministrar los

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Museo de Bellas Artes de Sevilla

repuestos que sean necesarios para mantener el buen estado y funcionamiento de los artículos suministrados. Estas reparaciones y suministro de repuestos serán obligatorios durante el período de garantía, incluso cuando el producto haya dejado de fabricarse o haya quedado descatalogado.

En caso de imposibilidad de reparación o suministro de repuestos durante el período de garantía, la empresa adjudicataria quedará obligada a presentar una propuesta alternativa, en base a una selección de productos compatibles en términos de estética, funcionalidad y calidad, que deberá ser aprobada por la persona responsable del contrato.

En caso de que no pueda presentarse dicha propuesta alternativa ante un defecto de fabricación, montaje o materiales defectuosos, la entidad adjudicataria quedará obligada a sustituir el elemento suministrado por otro de similares características. De haber algún tipo de deficiencia o avería imputable a la entidad adjudicataria, el plazo de garantía quedará ampliado en el tiempo necesario hasta que quede resuelta la misma.

Durante el período ofertado, la empresa adjudicataria se compromete a efectuar a su cargo el mantenimiento preventivo necesario de los elementos de protección solar entregado al finalizar el suministro, instalación y puesta en servicio, así como las reparaciones y suministros de repuestos que pudieran surgir durante este periodo.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución previsto para la desinstalación del toldo actual junto al suministro e instalación del toldo objeto del presente expediente será, como máximo, de quince días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá entregar la estructura, lonas y todos los accesorios y elementos en perfecto estado de conservación y uso para el fin pretendido. Todos serán elementos nuevos, sin uso.

La entrega se entenderá realizada cuando se haya recibido, instalado y puesto en funcionamiento el suministro ofertado y en perfecto estado de utilización. La recepción no implicará la aceptación de los mismos hasta su efectivo reconocimiento.

Los gastos de entrega, incluidos los de transporte, carga y descarga, instalación y cualquier otro que pudiera producirse, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios en los procesos necesarios. Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje y montaje, así como las operaciones a realizar durante

el período de garantía, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal propio necesario para atender las prestaciones en los plazos establecidos en este Pliego, incluidos entre ellos, si fuese exigible por el fabricante, un instalador homologado del sistema de protección solar a instalar. Dicho personal dependerá exclusivamente de la persona adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Museo de Bellas Artes de Sevilla

obligaciones inherentes a su condición de persona empresaria y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo.

En el suministro e instalación de los elementos de los elementos, la entidad adjudicataria deberá respetar las instrucciones y observaciones que, al efecto, le realice la persona responsable del contrato, entre otras las siguientes:

- Deberá proteger todos los elementos del inmueble y enseres que pudieran verse afectados. Los elementos vulnerables serán forrados o protegidos con materiales de revestimiento suficientemente resistentes como para evitar abolladuras, roturas o cualquier otro desperfecto, teniendo que ser retiradas dicha recubrimiento al término de los trabajos. Los elementos de transporte como carros, carretillas, etc. deberán tener un tamaño adecuado a los recorridos y a las dimensiones del ascensor y zonas que vayan a utilizar.
- Todos los elementos principales y auxiliares necesarios para el suministro, instalación, conexiónado, puesta en servicio, pruebas y funcionamiento, serán a cargo y por cuenta de la empresa adjudicataria, así como la descarga, acopio y vigilancia de los equipos.
- La empresa adjudicataria queda obligada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en servicio de los elementos suministrados, incluso la formación o instrucciones al personal del Museo, cuando proceda, respecto al uso, funcionamiento y mantenimiento de los elementos de protección solar.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.

Todos los trabajos auxiliares relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Todos los trabajos que requieran la parada de la actividad o interfieran en el normal desarrollo del trabajo del Museo deberán ajustarse en horario y fechas a las necesidades de éste último, de tal forma que se deberá tener en cuenta que parte de los trabajos pueden tener que realizarse en horario de tarde e incluso fin de semana, siempre previa autorización por parte de la persona responsable del contrato.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato como obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP para su inclusión en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual forma deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato se tipifica como infracción grave a los efectos de incurrir en causa de prohibición de contratar con la administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 c) LCSP, además de conllevar la imposición de penalidades de conformidad con el artículo 192 LCSP.

Forma de acreditar el cumplimiento: La empresa deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificado de los puntos limpios o sistema de gestión autorizados donde hayan

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

sido depositados los residuos.

Penalidades por incumplimiento: Se establece una penalidad del 2% del precio del contrato, IVA excluido. Dichas cantidades resultantes se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total deban abonarse al contratista.

8. RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía mínimo o del ofertado por la entidad.

La empresa adjudicataria asume los riesgos derivados del transporte y entrega de los bienes, sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, robos o sustracciones, averías o cualquier tipo de perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por la entidad o por el personal que realice el suministro o trabajos durante el suministro o trabajos durante la ejecución del contrato en el edificio y su entorno, así como a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de esta licitación.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado durante la ejecución del contrato, liberando al Museo de Bellas Artes de Sevilla de cualquier responsabilidad por el mismo. Ante el incumplimiento de las condiciones medioambientales, el Museo podrá repercutir a la empresa adjudicataria el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

9. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a 34.492,33 € (IVA incluido), comprendiendo todas las acciones y requisitos indicados en el presente Pliego.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO	27/10/2025 13:27:41	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1z28C29A0x8JevScs6tCj8lm0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/